

**LA CODIFICACIÓN: RAÍCES Y PROSPECTIVA.
EL CÓDIGO NAPOLEÓN,
Sanz, Carlos R. y otros. Educa, Colección
Prudentia Iuris 2003, 273 págs.**

La obra que comentamos, escrita en conmemoración del bicentenario de la sanción del Código Civil francés, constituye un valioso aporte al conocimiento de un momento histórico fundamental del pensamiento jurídico y filosófico. La misma resume las exposiciones brindadas en la primera de las tres reuniones anuales previstas por la Universidad Católica Argentina para la celebración de este aniversario.

En el prólogo, el decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Dr. Eduardo Ventura, nos brinda sintéticamente los tópicos fundamentales a tratar en cada conferencia. En la presentación de este primer ciclo, el profesor Carlos R. Sanz da cuenta del proceso de codificación durante el siglo XIX, el proceso de inflación legislativa y el encuadre ideológico de la codificación.

En el homenaje al Dr. Guillermo A. Borda, Aníbal Piaggio se refirió a su trayectoria como juez, jurista, profesor y coautor de la reforma del Código Civil.

Ilustrativa resulta la exposición del ex decano de la Facultad de Derecho de la Universidad, Dr. Jorge A. Mazzinghi, quien hizo referencia a la tradicional lógica y claridad francesas, y brindó una semblanza del siglo XVIII pasando revista al racionalismo, la ilustración, las ideas de Robespierre, la asunción de Napoleón como primer cónsul y el proceso de codificación. Mazzinghi corona su exposición sosteniendo que "...en lo sustancial el Código instituyó un orden justo porque no bloqueó el avance hacia una afinación de lo justo". En la misma línea, continuando con el estudio del período de la ilustración, el padre Francisco Leocata nos presenta las ideas iusfilosóficas duran-

te ese período. Así, pasa revista al pensamiento de Grocio, Hobbes, Locke y Christian Wolf, y concluye su exposición sosteniendo que “las consecuencias de la ilustración están a la vista hoy día...”.

Eduardo M. Quintana se refiere al “Código Civil francés, la ilustración y el positivismo jurídico”. Su exposición apunta a develar tres tópicos: a) la identidad o distinción existente entre los conceptos de edad moderna e ilustración; b) las relaciones entre la ilustración y el Código Civil francés; y c) la eventual incidencia de la filosofía inspiradora de la codificación y el positivismo jurídico. Incursionando en el terreno político, los fundamentos del Código Napoleón son desentrañados por el profesor de la Universidad de Angers, Xavier Martín, quien describe al Código Napoleón como “elemento de cohesión y símbolo del siglo de las luces a la vez”. Asimismo, el autor describe el Código como un intento por poner orden a la etapa posrevolucionaria.

Luis María Bandieri, en su trabajo titulado “En torno al Código Napoleón: permanencia y cambio”, se refiere al momento político en que se dicta el Código y la función mediadora del Emperador Napoleón en el proceso. Por su parte, José María Medrano trata la influencia entre política, derecho y codificación, refiriéndose a la “politicidad del derecho” y la “juridicidad de la política”.

Remy Cabrillac, en su trabajo intitulado “El simbolismo en los códigos”, describe el Código Napoleón como un símbolo de las ideas de la filosofía de las luces y del derecho natural.

La profesora Inés F. de Cassagne se refiere a las corrientes religiosas en el siglo XVIII en Francia y analiza el desenvolvimiento de la fe y religión católicas durante ese período, y el surgimiento de diversos tipos de religiosidad, no necesariamente anticatólicos.

Yendo al análisis de los textos positivos, el profesor de la Universidad de Orleans Jöel Monéger aborda el nuevo Código Comercial francés del año 2000. Al hacerlo, analiza la relación entre codificación y la organización política, la elección entre un código único o códigos múltiples, las Ordenanzas de Colbert, la necesaria oposición entre el comercio como fuerza en constante movimiento y el código como elemento estático. Por último, Monéger nos alerta sobre la “necesidad de que los códigos sean redactados teniendo en cuenta no solamente la experiencia del pasado, sino también los fenómenos económicos y sociales que nutren el comercio”.

Jaime Anaya, académico en derecho, nos ilustra acerca de la influencia del Código de Comercio francés en la codificación argentina

y la oposición de Vélez Sarsfield a la unificación civil y comercial. A continuación, Carlos G. Frontera nos presenta el Código Civil francés como fruto de la experiencia jurídica, la influencia de Pothier en el mismo, y la incidencia del Código en la legislación europea.

El profesor de la Universidad Nacional de Córdoba Camilo Tale aborda "El derecho de daños en Jean Domat. Cotejo con las reglas del Código Napoleón, con la doctrina de sus comentaristas del siglo XIX y con las normas del Código de Vélez". Así, Tale pasa revista a los temas centrales del derecho de daños, como ser la culpa, el resarcimiento, la responsabilidad, el abuso de derecho, la cláusula penal y la acción de daño temido. A su turno, Marcelo U. Salerno se refiere a la influencia del *droit coutumier*, el concepto de "costumbre" y la tradición.

Jöel Monéger traza una interesante biografía de Pothier, describiendo su desempeño como juez, concejal, profesor y autor de obras jurídicas.

El miembro de la Academia Nacional de Derecho Jorge Alterini, se refiere a la influencia de Domat y Pothier en el Código Civil argentino, efectuando la exégesis de aquellos artículos que reconocen como fuente a estos autores.

Finalizando la obra, Valentín Thury Cornejo, autor del trabajo "Raíces y prospectiva del proceso de codificación", premiado en el concurso público "La codificación, raíces y prospectiva", ofrece su visión acerca del código posible en nuestros días, la importancia del código frente a las costumbres, el proceso racionalizador y la necesidad de certeza en el derecho como razón justificativa del Código Napoleón.

En suma, nos encontramos con una obra de largo aliento, con exposiciones de académicos prestigiosos, que enfocan el tema de la codificación desde sus distintas perspectivas, sin perder para ello la unidad propia del tema: el Código Napoleón.

ALEJANDRO P. MONTELEONE LANFRANCO